



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....~~182~~-2018-GR/MOQ

Fecha: ....~~27~~ de junio del 2018

## VISTOS :

El Informe N°.281-2018-GRM/GRRNA, del Gerente Regional de Recursos Naturales y Ambiente, el Informe N° 34-2018-GRM/GRRNA/SGGRDDN de la Subgerencia Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional e Informe Legal N° 037-2018-GRM/ORAJ-AGP, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sobre la conformación del Equipo Técnico de Trabajo que será responsable de la elaboración del "Plan de Reasentamiento Poblacional de la Región Moquegua", y;

## CONSIDERANDO :

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe del visto el Gerente Regional de Recursos Naturales y Ambiente, manifiesta que de acuerdo a las funciones asignadas respecto a los reasentamientos poblacionales que se viene dando como son : Querapi, Tonohaya, Tassa y Amata, en mérito a las normas vigentes, por necesidad pública e interés nacional el reasentamiento poblacional de las personas ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional y por ende la Conformación del Equipo Técnico de trabajo responsable de la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional de la Región Moquegua.

Que, mediante informe N° 34-2018-GRM/GRRNA/SGGRDDN, el Sub Gerente Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional adjunta la relación con los profesionales que estarán conformando el equipo técnico de trabajo responsable de la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional, el mismo que debe ser aprobado mediante Acto resolutivo;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29869 y su modificatoria Ley N° 30645 Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de muy Alto Riesgo No Mitigable, "El Plan de Reasentamiento poblacional es el documento de gestión que establece las acciones, las entidades intervinientes y sus responsabilidades, el plazo de ejecución y los costos, así como la información relacionada a la zona declarada de muy alto riesgo no mitigable, la evaluación de la población a reasentar de los predios afectados, el saneamiento físico legal de los predios a desocupar, el uso inmediato de las zonas desocupadas, la evaluación de la zona de acogida, los instrumentos disponibles para su ocupación segura, y cualquier otra información adicional que el órgano responsable estime conveniente señalar";

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para las Zonas de Muy Alto Riesgo en el CAPÍTULO II "PLAN DE REASENTAMIENTO", en su Artículo 53°.- señala taxativamente: "Del equipo técnico de trabajo para la elaboración del Plan". El equipo técnico de trabajo responsable de la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional está conformado por profesionales en ingeniería, arquitectura, derecho, ciencias sociales, económicas, sistemas de información y otras carreras afines. La entidad responsable del proceso puede contratar a terceros para realizar las acciones de planificación y ejecución del reasentamiento, debiendo elaborar los términos de referencia y perfiles del equipo profesional.

Que, de conformidad a lo establecido en la Octava disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento debe monitorear el proceso de declaración de zonas de alto riesgo no mitigable y zona





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº .....182.-2018-GR/MOQ

Fecha: ...27...de junio del 2018

de riesgo recurrente por deslizamientos, huacos y desbordes de ríos, generándose un banco de información gráfica de dichas zonas. En caso que el Gobierno Regional Moquegua no declare la zona de riesgo recurrente por deslizamientos, huacos, desbordes de ríos, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicitará información a los entes involucrados expresamente señalados en la mencionada ley, teniendo estos un plazo de 45 días para evacuar los informes que servirán de base para la declaratoria de zonas de riesgo no mitigable y zona de riesgo recurrente por deslizamientos, huacos, desbordes de ríos, a través de resolución ministerial.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el EQUIPO TECNICO**

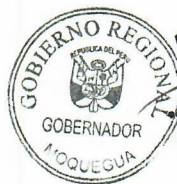
**DE TRABAJO**, responsable de la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional de la Región Moquegua, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales :

- |   |                    |
|---|--------------------|
| • Arq. Edwing Percy Fernández Arias       | <b>RESPONSABLE</b> |
| • Ing. Civil Juan Alberto Paredes Urviola | Integrante         |
| • Ing. Civil Jorge Alfredo León Arce      | Integrante         |
| • Ing. Amb. Edson Alonso Mamani Fernández | Integrante         |
| • Ing. Civil Huber Cuayla Ticona          | Integrante         |
| • Téc. Adm. III Luís Félix Alosilla Salas | Integrante         |
| • Bach. Soc. Rodolfo Angles Montesinos    | Integrante         |

**ARTICULO SEGUNDO .- REMITASE**, copia de la presente

Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo, responsables de la elaboración del Plan de Reasentamiento Poblacional de la Región Moquegua, a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA  
GOBERNADOR REGIONAL

JARV/GRM  
SYDU/JOAJ  
AGP/ABOG  
Adj. anteced.(08 folios)

